

Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-20067-14-1330

GF-662

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	109,970.9
Muestra Auditada	74,550.4
Representatividad de la Muestra	67.8%

Respecto de los 4,965,994.0 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Oaxaca durante el ejercicio 2014, a través del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Oaxaca de Juárez, que ascendieron a 109,970.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 74,550.4 miles de pesos, que significaron el 67.8% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Evaluación de Riesgos

- Existe una Planeación Estratégica (Plan Municipal de Desarrollo 2014-2016) que establece las acciones por seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica. La inexistencia de dicho manual impide establecer la distribución de funciones entre los servidores públicos de mando medio y superior.
- No existen Manuales de Procedimientos, que permiten precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan cada uno de los puestos desempeñados.
- No existen un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones periódicamente del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como evaluación de riesgos, actividades de control, información y Comunicación; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de Riesgos

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan atenuar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe mensual sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de Control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas que obliguen a reportar al titular del ente auditado el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas en la implantación del Sistema de Control Interno, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. Con la revisión del Acuerdo de Distribución de los Fondos III y IV 2014, publicado en el Extra Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Tomo XCVI del 31 de enero de 2014, y los estados de cuenta bancaria del Banco Mercantil del Norte S.A., se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado Oaxaca enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los 109,970.9 miles de pesos asignados al municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el FISMDF 2014, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

3. Con la revisión, se constató que el municipio administró los recursos del fondo en una cuenta bancaria específica; sin embargo, se comprobó que no fue exclusiva al transferirse remanentes de los ejercicios fiscales FISM 2011, 2012 y 2013.

La Contraloría Municipal Oaxaca de Juárez, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión realizaron transferencias de remanentes de los ejercicios fiscales 2011 al 2013 en la cuenta bancaria del Fondo y para tales efectos, radicó el asunto al expediente número CM/I.A/49/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Se comprobó que la cuenta bancaria en la que se manejaron los recursos del FISMDF 2014 fue productiva, la cual produjo 328.3 miles de pesos.

Registro e información contable y presupuestaria

5. Se constató que las operaciones del fondo se encuentran registradas e identificadas, además se encuentran actualizadas y controladas; están respaldadas en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; asimismo, cumple con las disposiciones fiscales correspondientes, de igual forma, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Durante 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca implantó 8 disposiciones de las cuales el 50% las realizó fuera de los tiempos establecidos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para que se agilice el proceso de implantación de las disposiciones derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas emitidas por el CONAC, con lo que se solventa lo observado.

7. A diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014, por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la Ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca implantó 62 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 76.5%, con un avance parcial.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para que se agilice el proceso de implantación de las disposiciones derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas emitidas por el CONAC, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

8. Al municipio, le fueron entregados 109,970.9 miles de pesos del FIS MDF 2014, y durante su administración se produjeron intereses por 328.3 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 110,299.2 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 40,077.0 miles de pesos que representaron el 36.3% del disponible, y se determinó un subejercicio a ese corte del 63.7%, que equivale a 70,222.2 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 30 de junio de 2015 gastó 91,840.6 miles de pesos que representaron el 83.3% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 16.7%, que equivale a 18,458.6 miles de pesos, por lo que no fue posible acreditar la aplicación de los recursos conforme a los objetivos del fondo.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2015

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Miles de Pesos			
	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	20	14,038.0	15.3	12.7
Alcantarillado	9	12,228.5	13.3	11.1
Drenaje y Letrinas	22	6,473.4	7.0	5.9
Urbanización Municipal	36	26,539.1	28.9	24.1
Electrificación rural y de colonias pobres	38	10,389.4	11.3	9.4
Infraestructura Básica del sector educativo	27	15,826.0	17.2	14.4
Gastos Indirectos		3,216.2	3.5	2.9
Desarrollo Institucional		2,130.0	2.3	1.9
SUBTOTAL	152	90,480.6	98.8	82.4
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
Acciones fuera de Rubro	1	1,000.0	1.1	0.9
SUBTOTAL	1	1,000.0	1.1	0.9
TOTAL PAGADO	153	91,480.6	100.0	83.3
Recursos no gastados		18,458.6		16.7
TOTAL DISPONIBLE		110,299.2		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

La Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no observaron el principio de anualidad y a junio de 2015 tenían un subejercicio del 16.7% del fondo, lo que ha impedido un adecuado ejercicio del recurso, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número, CM/I.A/50/2015, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

14-D-20067-14-1330-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca

Para que el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación a los objetivos del fondo, de los recursos no ejercidos al 30 de junio de 2015 del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2014, por 18,458,620.00 pesos (dieciocho millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte pesos 00/100), de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

9. El municipio destinó 1,000.0 miles de pesos del FISMDF 2014 para el pago de la acción denominada Elaboración de Estudio y Proyecto Integral Represas de la Cuenca del Río Grande, Paraje La Cueva, Agencia de San Luis Beltrán, acción no incluida en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 1,000.00 miles de pesos, más los intereses por 26.1 miles de pesos en la cuenta bancaria del fondo, recursos que, a la fecha de la auditoría, no habían sido aplicados a los objetivos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia y la Contraloría Municipal del municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión destinaron recursos a una acción que no está considerada en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal., para tales efectos, radicó el asunto al expediente número CM/I.A/43/2015, por lo que se da como promovida esta acción y se solventa parcialmente lo observado ya que falta la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación.

14-D-20067-14-1330-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,026,079.18 pesos (Un millón veintiséis mil setenta y nueve pesos 18/100 M.N.), por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

10. El municipio invirtió el 63.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, conforme al porcentaje de inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado conforme a la fórmula establecida en los lineamientos para la operación del FAIS.

11. El municipio no invirtió al menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de incidencia directa, en virtud de que destinó 47,308.9 miles de pesos, para la realización de obras y acciones de este tipo, importe que representó sólo el 43.0% de los recursos asignados al fondo.

La Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no invirtieron por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 en proyectos de incidencia directa, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número, CM/I.A/44/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio destinó 16,327.7 miles de pesos y 10,211.3 miles de pesos, para la realización de obras bajo el concepto de proyectos especiales y complementarios, respectivamente, que representan en su conjunto el 24.1% de lo asignado (14.8% especiales y 9.3% complementarios), importe que excedió el 15.0% de los recursos permitidos.

La Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión excedieron el 15.0% de los recursos del FISMDF 2014 en proyectos especiales y complementarios y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número, CM/I.A/45/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

13. El municipio reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo que le fueron transferidos de manera pormenorizada.

14. El municipio no mostró evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no hicieron del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número CM/I.A/46/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra y acciones sociales

15. El municipio asignó 18 obras mediante adjudicación directa, sin presentar la justificación ni los criterios en los que se sustentó el caso de excepción a la licitación pública.

La Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión, 18 obras que fueron exceptuadas indebidamente de la licitación pública y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CM/I.A/47/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la visita física a una muestra de las obras pagadas con recursos del FISMDF 2014; se comprobó que en dos obras, se autorizaron ampliaciones en el periodo de ejecución de las obras; sin embargo, no se formalizaron los convenios modificatorios en tiempo.

La Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no formalizaron dos convenios modificatorios en tiempo y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CM/I.A/48/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

17. En el ejercicio 2014, el municipio no realizó obras con recursos del FISMDF mediante la modalidad de administración directa.

18. El municipio no destinó recursos para adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Gastos Indirectos

19. En Gastos Indirectos, el municipio destinó recursos del FISMDF 2014 por 3,216.2 miles de pesos, para la verificación y seguimiento de las obras del fondo en conceptos considerados en los lineamientos del fondo. Cabe mencionar que el importe no excedió el límite permitido en la normativa.

Desarrollo Institucional

20. El municipio destinó el 1.9% (2,130.0 miles de pesos) de los recursos del FISMDF 2014, para el programa de Desarrollo Institucional, en acciones que están encaminadas al

fortalecimiento de sus capacidades administrativas e institucionales; asimismo, formalizó el convenio entre los tres órdenes de gobierno.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

21. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 109,970.91 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 36.3%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 70,222.2 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de junio de 2015, el recurso no gastado significó el 16.7%, es decir, 18,458.6 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que propicia opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 83.3% (91,840.6 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que fortalece la mayoría de las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas y electrificación un total de 30,900.8 miles de pesos, que representan el 33.6 % de los recursos pagados del FISMDF, lo que no permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 43.0% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 9.3% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

El municipio destinó 16,327.7 miles de pesos (14.8% de lo gastado) a Proyectos Especiales que no están señalados en el Catálogo del fondo y que corresponden a obras que contribuyen a mejorar los indicadores de pobreza y rezago social, por lo que cumplen con el objetivo del FISMDF.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de la muestra de las 30 obras, todas estaban concluidas y en operación.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Oaxaca de Juárez, del estado de Oaxaca, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión (junio de 2015), fue del 83.3% de lo transferido; la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 83.3% de lo gastado y se destinó el 43.0% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	36.4
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2015) (% pagado del monto asignado)	83.5
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	83.3
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	1.1
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	33.6
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	43.0
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria (% pagado del monto asignado)	9.3

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente al logro de las metas y objetivos del FISMDF, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,026.1 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación. Adicionalmente, existen 18,458.6 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 74,550.4 miles de pesos, que representó el 67.8% de los 109,970.9 miles de pesos transferidos al municipio de Oaxaca de Juárez, estado de Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 36.4 % de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2015) el 83.5%, lo que genera opacidad al dejar fuera del proceso de fiscalización los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que originó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 1,000.0 miles de pesos, que significan el 1.3 % de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, constataron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2014, ya que el municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron razonablemente, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, se destinaron 1,000.0 miles de pesos en proyectos que no están contemplados en la normativa del fondo.

Aunado a lo anterior, se determinó que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 63.0%, de lo asignado, porcentaje superior al 60.0% establecido; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 43.0% cuando debió ser al menos el 60.0%. Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 33.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y electrificación).

En conclusión el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Subsecretaría de Obras Públicas y la Tesorería del municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, primer párrafo.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33 primer párrafo, apartado A, inciso I y 49, párrafo primero.

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social: numeral 2.2, párrafo último.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada; la cual entregó mediante el oficio núm. CM/DACFS/3832/2015 del 18 de diciembre de 2015, que se anexa a este informe.



PATRIMONIO CULTURAL DE LA INDEPENDENCIA - AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
"2015, Año del Centenario de la Canción Mexicana"
"2015, Centenario Luctuoso del General Porfirio Díaz Mori"



Oficio número: CM/DACFS/3832/2015

16 JAN -5 14:11

Asunto: Se presenta CEDULA DE SOLVENTACIÓN DE RESULTADO 8 de la auditoría número 1330 (FISMDF) 2014.

AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 18 de diciembre del 2015.

LIC. SALIM ARTURO ORCI MAGAÑA
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.

Derivado de la designación de que fui objeto por parte del Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, mediante oficio número OPM/0666/2015, para fungir como enlace entre las áreas de esta municipalidad y el personal de la Auditoría Superior de la Federación, y con la finalidad de dar cumplimiento al acta 004/CP2014, mediante el cual se dan a conocer, los resultados finales de la Auditoría número 1330 denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISMDF), con motivo de la revisión de la cuenta pública 2014, al respecto me permito remitir a usted el original de la cédula de solventación del resultado número 8 y la copia certificada de la documentación comprobatoria tendiente a solventar la observación.

Sin más por el momento quedo ante usted.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
" . . EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. MARCO ANTONIO ESTRADA AGUILAR
CONTRALOR MUNICIPAL

c.f.p. José Javier Villacaña Jiménez.-Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez.- Para su superior conocimiento.- Presente
Carlos Melgoza Martín del Campo.-Secretario de Finanzas y Administración.-Para su conocimiento.-Presente
De la Paz Pineda Aquino.-Subsecretaria de Finanzas.-Para su conocimiento.-Presente
Sonia Martínez Montiel-Directora de Auditoría Contable, Financiera y Social.-Para su seguimiento y cumplimiento.- Presente.
Expediente y minutarlo
MAEA | SMM/rmg

En legajo en expediente

Calle Azucenas número 405 Col Reforma, CP 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca 01 (951) 5 03 85 29 y 5 03 85 30
www.municipiodeoaxaca.gob.mx QUEJAS Y DENUNCIAS 01800 366 33 52